

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 135

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2015-9113 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas de la campaña 2014, concedida al amparo de la Orden GAN/3/2014, de 17 de febrero.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 19 de mayo de 2015 de la directora general de Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas, encuadrada dentro del régimen de ayudas específicas, por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) n.º 73/2009, relativas a los ganaderos.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/3/2014, de 12 de febrero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 19 de mayo de 2014 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 2.705 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 2.705 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander 5 de junio de 2015.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2015/9113

CVE-2015-9113